



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

Vistas las bases de la convocatoria 2021, de ayudas y becas al estudio a favor de empleados de la Diputación Provincial y del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud e hijos de los mismos, correspondiente al curso académico 2019-2020, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 44, de 5 de marzo de 2021.

Esta Vicepresidencia Primera, al amparo de la delegación de competencias en materia de personal, conferida por la Presidencia de la Diputación Provincial, mediante Decreto n.º 4.772, de fecha 8 de julio de 2019, asistida del secretario general que suscribe, resuelve:

Rectificar, al amparo de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los errores advertidos, de tal forma que:

– Donde dice: Son ayudas para niños de hasta siete años las que se conceden a aquellos niños nacidos antes de 1 de enero de 2020, que se encuentren no escolarizados o que de estarlo aun no cursen Educación Primaria Obligatoria o Educación Especial o cursen el primer año en la actualidad.

– Debe decir: Son ayudas para niños de hasta siete años las que se conceden a aquellos niños nacidos antes de 1 de enero de 2021, que se encuentren no escolarizados o que de estarlo aún no cursen Educación Primaria Obligatoria o Educación Especial o cursen el primer año en la actualidad.

Habida cuenta que la referida subsanación no tiene carácter sustancial, no implica la concesión de nuevos plazos ni ampliación de los ya existentes, con la salvedad de los otorgados a efectos de impugnación, que comenzarán a computarse desde la fecha de publicación de la presente resolución.

En Burgos, a 10 de marzo de 2021.

El vicepresidente,
Lorenzo Rodríguez Pérez

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel